



Resolución *Directoral* N° 063 -2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 01 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 009-2018-MIDIS/P65-DE/UTI de fecha 18 de mayo de 2018 de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00093-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba las medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que las actividades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la oficina Nacional de gobierno Electrónico e Informática-ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el segundo párrafo del referido artículo señala que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, el artículo 4° de la citada Resolución señala que el Titular de la entidad, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo; dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, por Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;;

Que, el artículo 9° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017,



publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2017, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, por otro lado, se establece en el artículo 17° del referido Manual de Operaciones, que la Unidad de Administración es la Unidad responsable de Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos, procedimientos y las actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes, así como las acciones relativas al control patrimonial, organizar, conducir y ejecutar los procesos de trámite documentario y de archivo general del Programa;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al servidor/ra a cargo de la Jefatura de la Unidad de Administración como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de esta entidad; en mérito a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Decreto Legislativo N° 1310 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Elsa Ccoyllar Enriquez, Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" como responsable Directo de la Gestión Documental Institucional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 310 y en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Jefa de la Unidad de Administración y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa : www.pension65.go.pe.

Regístrese y comuníquese.




.....
Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"